

**Acuerdo del Consejo Académico N°002
Reunión Extraordinaria 29 de abril del 2021**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE
CONTADURIA PUBLICA CON FINES DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO”**

El presidente del Consejo Académico, Rector y la Secretaria General en uso de sus facultades legales otorgados por el Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada, en el artículo 58 literal i dentro de las funciones asignadas, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, conforme lo estable en su artículo 69, facultando a las Instituciones de Educación Superior a darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 estipula *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”*

Que el Decreto 1330 de 2019, en armonía con la Resolución 021795 del 2020, regulan la obtención, modificación y renovación del registro calificado.

Que el Programa de Contaduría Pública fue aprobado para su funcionamiento mediante Resolución N° 17734 del 6 de diciembre del 2013 por parte del Ministerio de Educación Nacional y registrado en el Sistema de Información de la Educación Superior (SNIES) con código 102947.

Que el Decreto 1330 de 2019, establece en su Subsección 2, Evaluación de Condiciones de Programa, ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.1., Las condiciones de programa estableciendo como tales: denominación; justificación; aspectos curriculares; organización de actividades académicas y proceso formativo; investigación, innovación y/o creación artística y

cultural; relación con el sector externo; profesores; medios educativos e infraestructura física y tecnológica.

En cumplimiento de lo antes expuesto, el programa académico propone el cambio de denominación del título a expedir y se adopta como título a expedir: **Contador Público o Contadora Pública**.

Que, de igual forma, en concordancia con la anterior norma citada, en la propuesta de Reforma Curricular del Programa académico, se plantea la modificación de estudiantes en el primer periodo.

Que el Decreto 1330 de 2019 establece en su Artículo 2.5.3.2.3.2.4. Aspectos curriculares. *La institución deberá diseñar el contenido curricular del programa según el área de conocimiento y en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional. El cual deberá contar, por lo menos con: a) Componentes formativos: se refieren a la definición del plan general de estudios, deberá estar representado en créditos académicos conforme con los resultados de aprendizaje proyectados, la formación integral, las actividades académicas que evidencien estrategias de flexibilización curricular, y los perfiles de egreso, en armonía con las habilidades del contexto internacional, nacional, y local orientadas al desarrollo de las capacidades para aprender a aprender. b) Componentes pedagógicos: se refieren a los lineamientos e innovación pedagógica y didáctica que cada institución integre al programa según su modalidad. c) Componentes de interacción: Se refiere a la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo de habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse. Así mismo, el programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y el desarrollo de una segunda lengua. d) Conceptualización teórica y epistemológica del programa: El programa deberá hacer referencia a los fundamentos teóricos del programa y a la descripción de la naturaleza del objeto de estudio y sus formas de conocimiento. e) Mecanismos de evaluación: se refiere a los instrumentos de medición y seguimiento que permitan hacer los análisis necesarios para la oportuna toma de decisiones, con el propósito de mejorar el desempeño de profesores y estudiantes con relación a los resultados de aprendizaje establecidos en el programa. PARÁGRAFO. el caso de los programas por ciclos propedéuticos, además se deberá describir el componente propedéutico que hace parte de los programas y las competencias asociadas a cada nivel de formación.*

Que conforme a los componentes indicados en el articulado anteriormente señalado, se propone la modificación en el plan de estudio del programa de Contaduría Pública.

Que en la propuesta de Reforma Curricular del Programa de Contaduría Pública, se plantean otras modificaciones en la condición renombrada como denominación del programa.

Que el programa académico presentó ante el Comité Curricular Institucional en sesión de fecha 9 de marzo de 2021, la propuesta de la nueva malla curricular la cual fue aprobada mediante acta de la misma fecha.

Que el programa académico presentó ante el Comité de Autoevaluación y Calidad Institucional la propuesta de Reforma Curricular, emite concepto y aprueba mediante acta No. 009 de fecha 27 de abril de 2021.

Que el programa académico frente a su vigencia bajo los términos establecidos por la Ley solicitó la renovación del registro calificado y presentó la reforma curricular ante el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 29 de abril de los corrientes, órgano de gobierno que, previo estudio y teniendo en cuenta el concepto emitido por el Comité Curricular Institucional y el Comité de Autoevaluación y Calidad Institucional aprueba las modificaciones propuestas.

Con fundamento en las razones fáctica legales, normativas y estatutarias expuestas, el Consejo Académico,

ACUERDA:

Artículo 1º: Aprobar la solicitud de renovación de Registro Calificado del programa de Contaduría Pública.

Artículo 2º: Aprobar el proceso de reforma curricular de programa académico, conducente a la creación de unas nuevas estructuras del plan de estudios, basada en su renovación, actualización y ajuste a las nuevas tendencias del contexto y desarrollo de la profesión en Colombia y en el plano internacional.

Artículo 3º: Modifíquese el plan de estudios representado en créditos académicos del programa de Contaduría Pública.

PLAN DE ESTUDIO REPRESENTADO EN CRÉDITOS ACADÉMICOS Y POR SEMESTRES DEL PROGRAMA DE CONTADURIA.

Asignatura	Obligatoria	Electiva	Créditos Académicos	Carácter	Habilitable	Horas de trabajo académico			Componente Curricular					Prerrequisito
						Horas de trabajo directo	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo totales	Humanístico	Formación Disciplinar	Formación Científica e Investigativa	Formación Profesional	Profundización y Énfasis Profesional	
Semestre I														
Competencias Matemáticas I	X		3	TP	Si	3	6	9		√				No
Informática básica	X		2	TP	Si	2	4	6					√	No
Competencias Comunicativas	X		3	T	Si	3	6	9	√					No
Contabilidad I	X		3	TP	Si	3	6	9				√		No
Introducción a la Contaduría	X		2	T	Si	2	4	6					√	No
Constitución y Democracia	X		2	T	Si	2	4	6				√		No
Fundamentos de Administración	X		2	T	Si	2	4	6				√		No
Cátedra Reformada	X		0	T	Si	2	4	6	√					No
Semestre II														
Competencias Matemáticas II	X		3	TP	Si	3	6	9		√				Competencias Matemáticas I
Legislación Comercial	X		2	T	Si	2	4	6				√		Constitución y Democracia
Contabilidad II	X		4	TP	Si	4	8	12				√		Contabilidad I
Software Contable I	X		2	TP	Si	2	4	6					√	No
Fundamentos de Economía	X		2	T	Si	2	4	6				√		No
Electiva Sociohumanística I		X	2	TP	Si	2	4	6	√					No
Semestre III														
Estadística descriptiva	X		3	TP	Si	3	6	9		√				Competencias Matemáticas II
Excel Financiero	X		2	TP	Si	2	4	6					√	Informática Básica
Microeconomía	X		2	TP	Si	2	4	6				√		Fundamentos de Economía
Legislación Laboral	X		3	T	Si	3	6	9				√		Legislación Comercial
Contabilidad III	X		4	TP	Si	4	8	12				√		Contabilidad II
Electiva Sociohumanística II		X	2	T	Si	2	4	6	√					Electiva Sociohumanística I
Investigación Científica I	X		2	T	No	2	4	6			√			No
Semestre IV														

Contabilidades Especiales	X		4	TP	Si	4	8	12			√		Contabilidad III
Estadística Inferencial	X		3	TP	Si	3	6	9		√			Estadística descriptiva
Macroeconomía	X		2	TP	Si	2	4	6			√		Microeconomía
Laboratorio Contable I	X		2	TP	Si	2	4	6				√	No
Comunicación Financiera y Gerencial	X		2	TP	Si	2	4	6		√			Competencias Comunicativas
Investigación Científica II	X		2	T	No	2	4	6			√		Investigación Científica I
Contabilidad de Costos I	X		4	TP	Si	4	8	12			√		Contabilidad III
Semestre V													
Control Interno	X		2	TP	Si	2	4	6			√		No
Laboratorio Contable II	X		2	TP	Si	2	4	6				√	Laboratorio Contable I
Emprendimiento, Creatividad e innovación	X		3	TP	Si	3	6	9			√		No
Matemática Financiera	X		3	TP	Si	3	6	9			√		No
Contabilidad de ESAL Y Asimiladas	X		2	TP	Si	2	4	6			√		Contabilidad III
Legislación Tributaria	X		3	T	Si	3	6	9				√	No
Contabilidad de Costos II	X		3	TP	Si	3	6	9			√		Contabilidad de Costos I
Semestre VI													
Finanzas I	X		3	TP	Si	3	6	9			√		Macroeconomía
Aseguramiento de la Información I	X		3	TP	Si	3	6	9			√		Control Interno
Electiva de profundización I		X	2	TP	Si	2	4	6				√	No
Contabilidad Social y Ambiental	X		2	TP	Si	2	4	6			√		Contabilidad III
Gestión de Datos: Big Data	X		2	TP	Si	2	4	6			√		No
Practica Tributaria I	X		3	TP	Si	3	6	9				√	No
Contabilidad de Costos III	X		3	TP	Si	3	6	9			√		Contabilidad de Costos II
Semestre VII													
Aseguramiento de la Información II	X		3	TP	Si	3	6	9			√		Aseguramiento de la Información I
Normas Internacionales de Contabilidad I	X		3	TP	Si	3	6	9			√		No
Finanzas II	X		3	TP	Si	3	6	9			√		Finanzas I
Practica Tributaria II	X		3	TP	Si	3	6	9				√	Practica Tributaria I
Electiva de profundización II		X	2	TP	Si	2	4	6				√	Electiva de profundización I
Proyecto de Investigación I	X		2	T	No	2	4	6			√		Investigación Científica II

Contabilidad Pública	X		2	T	Si	2	4	6				√		Contabilidad III
Semestre VIII														
Revisoría Fiscal	X		3	T	Si	3		6	9			√		Aseguramiento de la Información II
Finanzas Internacionales	X		2	TP	Si	2		4	6			√		Finanzas II
International Business Management	X		2	T	Si	2		4	6				√	No
Normas Internacionales de Contabilidad II	x		3	TP	Si	3		6	9			√		Normas Internacionales de Contabilidad I
Electiva de profundización III		X	3	TP	Si	3		6	9				√	Electiva de profundización II
Proyecto de Investigación II	X		2	T	No	2		4	6			√		Proyecto de Investigación I
Presupuesto	X		3	TP	Si	3		6	9			√		No
Semestre IX														
Ética Profesional y Responsabilidad Anticorrupción	X		2	T	Si	2		4	6		√			No
Contabilidad Internacional	X		2	TP	Si	2		4	6			√		Normas Internacionales de Contabilidad II
Formulación y Evaluación de Proyectos	X		3	TP	SI	3		6	9			√		Proyecto de Investigación II
Prácticas en empresas e instituciones	X		9	P	No	2		4	6			√		No
Total Número de Horas						150		300	450					
Total Porcentaje de Horas (%)						33%		67%	100%					
Total Número de Créditos del Programa	145	10	155							11	12	8	81	43
Total Porcentaje de Créditos (%)	93%	7%	100%							7%	8%	5%	52%	28%

Artículo 4°: El título profesional que se otorgará será el de: **Contador Público o Contadora Pública**, desarrollándose bajo la modalidad Presencial.

Artículo 5°: Aprobar la modificación del Número de estudiantes en primer periodo, el cual pasará de 40 a 80 estudiantes.

Artículo 6°: El programa propenderá por una formación integral, que posibilite el desarrollo de la personalidad y la responsabilidad social, respecto a las diferencias, con una sólida formación teórico-metodológica basada en el trabajo orientado a la investigación y a la producción de conocimientos, desarrollo de competencias y

habilidades con capacidad de gestión para resolver problemas dentro de su campo profesional.

Artículo 7°: Aprobar el plan de transición presentado por el programa de Contaduría Pública.

Artículo 8°: El programa actualmente registrado continuará otorgando el título para el que está debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional con la vigencia del registro calificado; respetando los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios anterior hasta finalizar la última cohorte correspondiente a este.

Artículo 9°: El presente acuerdo será implementado a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo y posterior apertura de las inscripciones de la Corporación Universitaria Reformada.

Artículo 10°: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).



HELIS BARRAZA DIAZ
Presidente del Consejo Académico



YESENIA GUZMAN ESCORCIA
Secretaria General